

OFICIO

Oberá, Misiones.....de.....2025.

Nº...../ 2025.

Sr/A.: Director del Registro Provincial de las Personas.

Dirección: Calle Chacra 32 / 33.

Localidad: Posadas.

Provincia: Misiones.

País: Argentina.

S.../...D:

Me dirijo a UD. con el fin de informarle la resolución dictada en los autos caratulados EXPTE N° 163.587 / 2024 MARQUEZ RAQUEL C/ ORLANDO LUCIANO ENRIQUE S/ DIVORCIO UNILATERAL en trámite por ante las autoridades del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° (1); Secretaría N° (2) a cargo de la Dra. García Laura ubicado en la intersección de las calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas (Edificio de Tribunales – Palacio de Justicia) de la ciudad de Oberá, Misiones - Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.-----

La resolución de mención establece lo que a continuación se enuncia en el acápite siguiente al presente: Que deberá proceder a inscribir el divorcio y disolución de la sociedad conyugal de los Sres. :MARQUEZ RAQUEL D.N.I N° 49.475.868 y LUCIANO ENRIQUE ORLANDO D.N.I N° 36.063.653 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 437 del C.C.C.N. con los efectos y alcances de los Art. 439 sgtes. y Ccs. del C.C.C.N.-----

MATRIMONIO INSCRIPTO: Al Tomo I; Acta 02; Año 2005 por ante autoridades del Registro Provincial de las Personas, Delegación Colonia Aurora, Misiones. En fecha 22 / 04 / 2005 -----

EL AUTO QUE ORDENA LA PRESENTE MEDIDA EN SU PARTE PERTINENTE DICE: // Oberá, Misiones, 05 de Septiembre de 2025.  
AUTOS Y VISTOS: El "Expte. N° 163.587 / 2024 - MARQUEZ RAQUEL C/

ORLANDO LUCIANO ENRIQUE S/ DIVORCIO UNILATERAL: RESULTAN:  
//////. Y CONSIDERANDO://////. RESUELVO: 1) Aclarar que la parte actora se encuentra patrocinada por los Dres. Blanco Silva, Rafael Gustavo, Mat. Prof. N.º 2352, y Tavarez, Daiana Soledad, Mat. Prof. N.º 5743, ambos constituyendo domicilio en Sargento Cabral 343 de Oberá, Misiones. 2).-Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por MARQUEZ RAQUEL, DNI N° 49.475.868, y LUCIANO ENRIQUE ORLANDO DNI N° 36.063.653, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 437 del C.C.C.N. con los efectos y alcances de los Arts. 439 Sgtes. y Ccs. del C.C.C.N. 3) Decretar la extinción de la comunidad. 4).- A los fines de la debida toma de razón librese oficio a la directora general del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413 debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. 5) Firme la presente y previo pago de la tasa de justicia correspondiente, librese testimonio. 6) Costas en un 50% a cada parte conforme los considerandos expuestos. 7) Regular los honorarios del Dr. Blanco Silva, Rafael Gustavo, Mat. Prof. N° 2352; en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil (\$483.000) conforme los considerandos expuestos. 8) Regular los honorarios de la Dra. Tavarez, Daiana Soledad, Mat. Prof. N° 5743 en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil (\$483.000) conforme los considerandos expuestos. 9) Cópiese, Regístrese y Notifíquese-----

NOTA MARGINAL: Lo precedentemente escrito es copia fiel de su original registrado en el Libro de Sentencias del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° (1) bajo el N° 185 del año 2025. Libro N° 3. Fojas 553 / 554. Secretaria N° (02) en fecha 08 / 09 / 2025. -----

FIRMADO: Dr. Moreira Jose Gabriel - Juez de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° (1) de la ciudad de Oberá, Misiones / Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. -----

Digitally signed by DIAZ Monica Natalia  
Date: 2025.03.20 08:40:11 AM  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaria de Tecnologia  
Informatica

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 25  
del mes de Noviembre de 2026, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 738-1-26 oficio N° SIN de fecha

..... bajo el nº 277466 Fº 349

en Expte N° 163587/2024 MARIPEZ RAQUEL C/ ENLAMO

..... Luciano Enrique Starvo

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 03 Folio 90 Año 2026

Trámite

VIVIANA G. R. CASTILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

014

REPUBLICA ARGENTINA

01 09 2015  
TOMO ACTA AÑO

MATRIMONIO

En Colonia Alicia  
República Argentina, a Días de Julio

de 20 15, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

LUCIANO  
Enrique  
Orlando  
con  
MARQUEZ  
Raquel

Luciano Enrique Orlando

Edad 24 años, profesión Agricultor estado Soltero

nacionalidad Argentino nacido en El Dorado

domiciliado en De Pacifico Doc. Ident. 36.063.853

Hijo de Luciano Ramón Enrique

y de Rodriguez Teresa profesión Agricultor

nacionalidad Argentino profesión Ama de casa

domiciliados en De El Anta

Marquez Raquel

Edad 18 años, profesión Ama de casa estado Soltero

nacionalidad Argentina nacido en San Vicente

domiciliada en El Sobrino Doc. Ident. 49.475.808

Hijo de Marquez Marti

y de Argentino profesión Ama de casa

domiciliados en De El Anta

NOTA REFERENCIA  
PASA AL FOLIO  
Nº 105

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Escandiel Anselmo Doc. Ident. 21.857.768 Edad 44 años

Estado Casado Profesión Profesional Domicilio Colonia Alicia Alta

Moreira Rogo Soledad Doc. Ident. 30370485 Edad 42 años

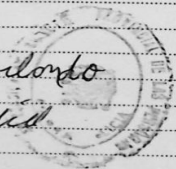
Estado Casado Profesión Ama de casa Domicilio Colonia Alicia Alta

Leida el arte cirman

antes mencionados hábiles.

Artículos 188 189 y 200 del Código Civil

Enrique Luciano Orlando  
Raquel Marquez  
Anselmo Escandiel  
Pero



*[Signature]*  
MIRTA C. F. CHA  
Delegada Titular S.P.P.  
C. de Alicia, Antioquia



= Viene del Folio Nº 14 — Acta Nº 2.

= Protocolizado: Libro Nº 3 — Folio Nº 90 — Año 2026.

Corresponde al Expte. Nº 38-8-2026 Oficio Nº — de Fecha 20.03.2026

Venido del Juzgado DE FAMILIA Y V FAMILIAR Nº 1 Secretaría Nº 2

Con Abito en OBERA Provincia MISIONES País ARGENTINA

Auton Caratulados: EX.PTE. Nº 163587/2024 - MARGUEZ RAQUEL e/

ORLANDO LUCIANO ENRIQUE s/ DIVORCIO UNILATERAL

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Espousos SRAS

LUCIANO ENRIQUE ORLANDO - DNI Nº 36.063.653 y MARGUEZ

RAQUEL - DNI Nº 49.475.868

Fecha de Fallo: 05 de SEPTIEMBRE 2025

Fdo: MOREIRA JOSE GABRIEL Juez Fdo: DIAZ MONICA NATALIA Secretario

Posadas, Misiones 26 de MARZO de 2026



ESTERINA LOPEZ  
Inspectora Zona Centro  
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 9 de abril de 2026

**REFERENCIA: EXPTE N° 163587/2024 MARQUEZ RAQUEL C/  
ORLANDO LUCIANO ENRIQUE S/ DIVORCIO**

**JUZGADO INTERVINIENTE  
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de Expediente cumplimentado, adjuntando a la presente las actas cumplimentadas con su correspondiente legalización.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:  
ESCHOYEZ Mariela Vanesa  
Fecha y hora: 09.04.2026 07:50:17